



**MAT. : Aplica Sanción Pecuniaria a Ciudadano Paraguayo  
Alfredo Lourdes SANDOVAL LEDESMA.**

09 ABR 2009

CONCEPCION,

RESOLUCION EXENTA N° 135-1

**CONSIDERANDO :**

Que a través de Oficio Ord. Ext. N° 522, de fecha 30 de marzo de 2009, de la Gobernación Provincial de Concepción, se informa que el ciudadano Paraguayo Alfredo Lourdes Sandoval Ledesma, Cédula de Identidad Extranjeros N° 21.859.423-9, domiciliado en Población Bahía de Penco, calle Lago Caburga N° 360, Penco, ha infringido las disposiciones del Art. 129 del Reglamento de Extranjería al no regularizar su residencia dentro de los plazos legales.

**VISTO:**

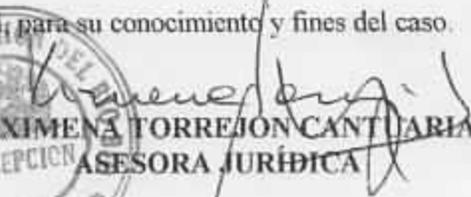
Lo dispuesto en los Art. 147°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1. - Aplicase una sanción pecuniaria de \$ 22.563.- ( veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos) al extranjero de nacionalidad paraguaya don Alfredo Lourdes SANDOVAL LEDESMA, por infringir el Art. 129 del Reglamento de Extranjería al no regularizar su residencia en el país dentro de los plazos legales.
2. - La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución entregando en el acto de notificación copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
3. - El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer otros recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.
4. -Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.  
Le saluda atentamente



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción.
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes.